



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 9215-B-2296.-

La Plata, 3 de Octubre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su sesión Ordinaria Nº 22, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7771

ARTICULO 1º: Créase la Comisión Asesora y Consultora para la Producción
----- y el Trabajo de La Plata.-

ARTICULO 2º: La Comisión a la que se refiere el artículo 1º estará com-
----- puesta por seis (6) miembros a saber:

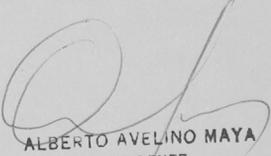
- a) Dos (2) por el Departamento Ejecutivo.
- b) Dos (2) por el Concejo Deliberante.
- c) Dos (2) por la Cámara de Industria y Comercio local.

ARTICULO 3º: Las funciones de la Comisión serán las de coordinar y suge-
----- rir iniciativas tendientes a normar y fomentar la actividad económica y productiva en el ámbito de nuestro Partido.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un pla-
----- zo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de su promulgación, a efectos de su inmediata conformación.-

ARTICULO 5º: De forma.-
msj.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Intendente

La Plata, 7 de octubre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.--


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 7 de octubre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (7771).--

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO 




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO